



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00572
Asunto	Requiere.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que la constancia de citación para la notificación personal del demandado es de resultado negativo, se requiere a la parte actora para que allegue una nueva dirección, física o electrónica, en donde se pueda notificar, o en su defecto, manifieste como desea continuar con el trámite del proceso en contra de este.

En caso de allegar dirección electrónica, deberá informar la forma como la obtuvo, si ha sido suministrada por las personas a notificar, y allegará las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4aaf4577808fdb47ec5efc16f5a19b3e6efcf6024009b66a56d93983613c56a**
Documento generado en 23/09/2021 12:48:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>